



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2025, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación fotovoltaica de generación Cotorro de 1 MW en el término municipal de Fuentespalda (Teruel). Número de expediente G-T-2025-006.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha de registro de 28 de febrero de 2025, D. Rubén Abad Alonso, en representación de Clere Ibérica 2, SL, presenta solicitud de autorización administrativa previa para planta FV de 1 MW / 1,281 MWp, en el término municipal de Fuentespalda (Teruel).

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

Con fecha 27 de marzo de 2025, la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia otorgó el inicio de la tramitación de los procedimientos de autorización del proyecto de la instalación Cotorro de 1 MW / 1,281 MWp, ubicada en Fuentespalda (Teruel), polígono 8, parcela 65, con número de expediente IP-PC-0043/2025.

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Solicitud de informes/autorizaciones y aceptaciones de los siguientes organismos y entidades.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la instalación no se requiere del trámite de información pública para la autorización administrativa, solicitando informes a los siguientes organismos afectados y la aceptación del titular de los mismos:

- Omisión de condicionado del Ayuntamiento de Fuentespalda.
- Informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Fuentespalda de 4 de diciembre de 2024, por la que se otorga licencia urbanística.
- Informe de condicionado del Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo de 29 de julio de 2025.
- Omisión de condicionados de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Informe de condicionado del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha de 28 de noviembre de 2025.
- Informe de condicionado de Dirección General de Patrimonio Cultural con fecha 26 de septiembre de 2025.
- Omisión de condicionado de Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Informe de no afección de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel con fecha 28 de mayo de 2025.

Cuarto.- Proyecto técnico

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

La planta fotovoltaica de 1 MW / 1,281 MWp, viene recogida en el proyecto técnico visado con el número 2025-490-0, el 27 de febrero de 2025, por D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4.231 por el Colegio de Graduados en Ingeniería, Ingenieros Técnicos de Navarra.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Sergio Espinosa Fernández, el 26 de febrero de 2025 que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 01 a 52; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación planta fotovoltaica "Cotorro" y de sus instalaciones de evacuación, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Consta el pronunciamiento de la Dirección General de Energía y Minas, de 26 de julio de 2024, sobre la adecuada constitución de la garantía económica prevista en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Depósito de 40.000 € y potencia instalada de 1 MW. Número expediente: AV-ARA-03339.
- Consta el documento de 22 de octubre de 2024, emitido por Edistribución Redes Digitales, SLU, en el que le comunican la emisión de los permisos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo establecido en el artículo 38.8 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, para la instalación solar fotovoltaica con capacidad de acceso 1 MW.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de 19 de diciembre de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

de la instalación planta fotovoltaica “Cotorro” de 1 MW / 1,281 MWp, titular Clere Ibérica 2, SL.

En virtud de lo expuesto y considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y demás normativa aplicable, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Clere Ibérica 2, SL, para la planta fotovoltaica “Cotorro” de 1 MW.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “Cotorro” de 1 MW, recogida en el proyecto técnico visado con el número 2025-490-0, el 27 de febrero de 2025, por D. Javier Triana Arrondo, colegiado número 4.231 por el Colegio de Graduados en Ingeniería, Ingenieros Técnicos de Navarra.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Clere Ibérica 2, SL.
- CIF: B88547898.
- Domicilio social promotor: avenida Mata Piñonera, 11, oficina 115, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).
- Denominación de instalación fotovoltaica: PFV Cotorro.
- Ubicación de la instalación: Fuentespalda (Teruel), polígono 8, parcela 65.
- Producción anual estimada: 2.280 MWh/año.
- Número módulos /Potencia pico: 2.100 paneles fotovoltaicos de 610 Wp, modelo HSN-210R-B132.
- Potencia total módulos fotovoltaicos: 1,281 MWp.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

- Número inversores / Potencia activa máxima total de inversores: 4 Inversores triásicos de 250 kW, modelo ZIGOR STR250
- Potencia instalada (1): 1 MW.
- Capacidad de acceso: 1 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión).
- Punto de conexión previsto: apoyo 11 de la línea de MT Peñarroya, perteneciente a la SET Valderrobres.
- Tipo de instalación: producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).
- Finalidad: generación de energía eléctrica.
- Presupuesto según proyecto: setecientos veintisiete mil cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (727.049,36 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Emplazamiento.

La construcción de la instalación fotovoltaica se llevará a cabo en la parcela 65 del polígono 8 de Fuentespalda (Teruel), referencia catastral 44119A008000650000ZF.

Las coordenadas del vallado de la instalación son las siguientes:

Coordenada X	Coordenada Y
251376.71	4520082.13
251416.15	4520082.73
251443.66	4520058.92



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

Coordenada X	Coordenada Y
251469.49	4520055.68
251467.06	4520008.72
251377.28	4519870.62
251336.99	4519861.25
251317.94	4519865.04
251317.94	4519886.99
251329.33	4519906.45
251334.68	4519932.93
251330.68	4519969.13
251317.14	4519992.47
251326.36	4520031.00

Las coordenadas del punto de acceso y conexión son las siguientes:

- Coordenada X: 251.365.
- Coordenada Y: 4.520.080.

3. Características técnicas:

a) Generación:

- 2.100 paneles fotovoltaicos, modelo HSN-210R-B132 de silicio cristalino de potencia unitaria 610 Wp, instalados sobre estructuras metálicas fijas ancladas en el terreno de acero galvanizado y formando 37 seguidores monofila de 56 módulos y 1 medio seguidor monofila de 28 módulos.
- 4 Inversores, marca Zigor STR250, de potencia nominal 250 KW.

b) Centro de Seccionamiento, protección y medida y transformación:

- Edificio prefabricado de hormigón tipo intemperie en caja PFU-7.
- Transformador interior de 1.000 kVA. Relación de transformación: 25.000 +2,5+5+10 % / 800 V.
- Autotrafo SSAA de 10 kVA 800/420 V.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

- 1 celda servicios auxiliares, 4 celdas de línea, 2 celdas de remonte, 2 celdas interruptor automático y 2 celdas medida.

c) Infraestructuras de conexión.

- Línea soterrada de evacuación del apoyo 11 (conversión aérea) de la LAMT 25 kV Peñarroya al CSPM, longitud 32 m, conductor RH5Z1 3x1x240 mm² Al 18/30 kV, doble circuito.
- Línea soterrada del CSPM y al CT, conductor RH5Z1 3x1x240 mm² Al 18/30 kV, doble circuito, longitud 10 m.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo máximo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones será de cinco años desde la obtención del permiso de acceso.
4. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel.
5. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Teruel la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, en concreto:
 - 5.1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando, en su caso, las modificaciones no sustanciales que se han producido.
 - 5.2. Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
 - 5.3. La documentación técnica establecida en la instrucción técnica complementaria ITC-BT 04 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC BT 01 a 52, RD



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

842/2002, el artículo 12 de la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión. La documentación establecida en la instrucción técnica complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, RAT 01 a 23, y/o la documentación establecida en la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC LAT 01 a 09, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

- 5.4. Certificado de inspección inicial de baja tensión de las instalaciones de la planta fotovoltaica (documento C003), suscrito por organismo de control.
- 5.5. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo .shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán .prj, .dbf y .shx.
- 5.6. Garantía económica de servicio y desmantelamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica (documento F002).

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de enero de 2026

Número 7

csv: BOA20260113020

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, de 29 de junio, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 22 de diciembre de 2025.- La Directora del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel. Lucía Villalba Valenzuela.